



INTERMARCAS
PROPIEDAD INDUSTRIAL
E INTELLECTUAL

120

Radicación : 02035133 00000001 Folios: 2
Fecha entrada : 2003-05-27 11:11:50
Trámite : VÍA PRESENTES O 1 REGISTRO/ 000 PETICIÓN
Dependencia: 2003 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. D. . D

Referencia: SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE DISEÑO
INDUSTRIAL, Expediente N° 02-35133, título: **ESTRUCTURA
METÁLICA ENSAMBLE MODULOR**

Estimados Señores:

Por medio del presente memorial respetuosamente solicito el examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia, publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 527 de fecha 30 de abril de 2.003, N.P. 30, página 556.

Adjunto al presente memorial recibo de pago de los derechos N° 03-36463 de mayo 26 de 2.003.

Cordialmente


ARSENIO MONROY BENITEZ
C.C. N° 17' 315.678
T.P. N° 84.194 del C.S.J.

Superintendencia y Contraloría
Radicación : 02035126 00000001 Folios: 2
Fecha (ddm): 26/05-2003
Remite : 003 PATENTES E INVENCIÓNES DE PATENTES
Dependencia: 2620 DIVISION DE MARCAS Y PATENTES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 36,463
FECHA : MAYO 26 DE 2003

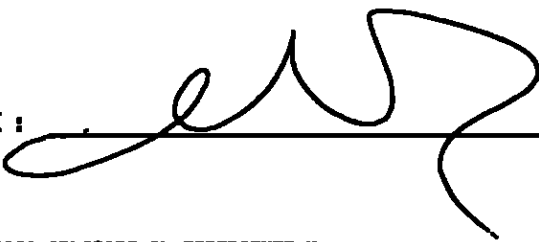
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JOSE MORAN	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	030-00110-6	8280132	26/05/2003	240,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODELO
		TOTAL : \$ 224,000.00

SOM: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2005

Doctor (señor):
ARSENIO MONROY BENITEZ

ASUNTO:	Radicación No.	02-35133
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	12/66
	Folios	5

Como resultado del examen de patentabilidad, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 9-10; el capítulo reivindicatorio conformado por 4 cláusulas que se encuentran en el folio 8 y los dibujos comprendidos en los folios 11 a 15 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad proporciona una estructurar metálica autoportante y sismo resistente que puede ser armada y desarmada por operarios, para el montaje de construcciones livianas, en forma rápida, sencilla y sin uso de herramientas especializadas.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Estructura metálica ensamblable", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 de la presente solicitud dice: *"La estructura metálica ensamblable, caracterizada por su sistema de ensambles, que permiten el armado y desarmado de construcciones en PVC.*

Está estructurado sobre elementos metálicos que conforman un armazón a nivel de piso, sobre el cual se monta el sistema de PVC involucrando tubos de sección cuadrada a modo de columnas y colocando un segundo nivel de elementos metálicos que conforman un armazón a nivel de cubierta sobre el cual se colocan las tejas o muros y entrepiso del segundo piso".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E04B 9/00.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que ***"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."***

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- El capítulo reivindicatorio no define las características técnicas de manera precisa (no se observa que es lo nuevo de la estructura metálica). Tal como están planteadas las reivindicaciones no se puede determinar el alcance de la posible protección.
- Las reivindicaciones están formuladas en un sentido amplio, conteniendo información técnica conocida en el estado de la técnica, no se presentan dentro de las reivindicación las características técnicas que constituyen la novedad de la invención frente a lo conocido en el estado de la técnica.
- En las reivindicaciones no se permiten utilizar términos que puedan generar ambigüedad, por ejemplo, en la reivindicación uno (1) decir que la estructura metálica esta caracterizada "por su sistema de ensambles, que permiten el armado y desarmado de construcciones en PVC" o en la reivindicación dos y tres (2) (3) decir que está caracterizada "por que hace uso únicamente de tornillos...", "porque no se requiere de herramientas o soldaduras"; estas características no definen nada concreto, siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas), de modo que se puede determinar en las reivindicaciones el alcance de la posible protección.
- Tampoco se debe definir (caracterizar) la estructura metálica por los efectos que produzca o sobre las clases de materiales o elementos sobre los cuales actúa, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso, dentro de él solo se debe establecer las características propias de constitución de la Máquina de afeitar desechable.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes de la estructura metálica y como se

acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- Las reivindicaciones parecen definir la invención por el resultado a alcanzar. Tal definición de las reivindicaciones no son claras ni concisas, porque la invención se puede definir en términos más concretos. Las reivindicaciones deben definir la invención por sus características esenciales, estructurales.

El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. Puede aparecer en la reivindicación pero siempre acompañado de las características que definen la invención.

Se sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, teniendo en cuenta las observaciones anteriores y las siguientes recomendaciones:

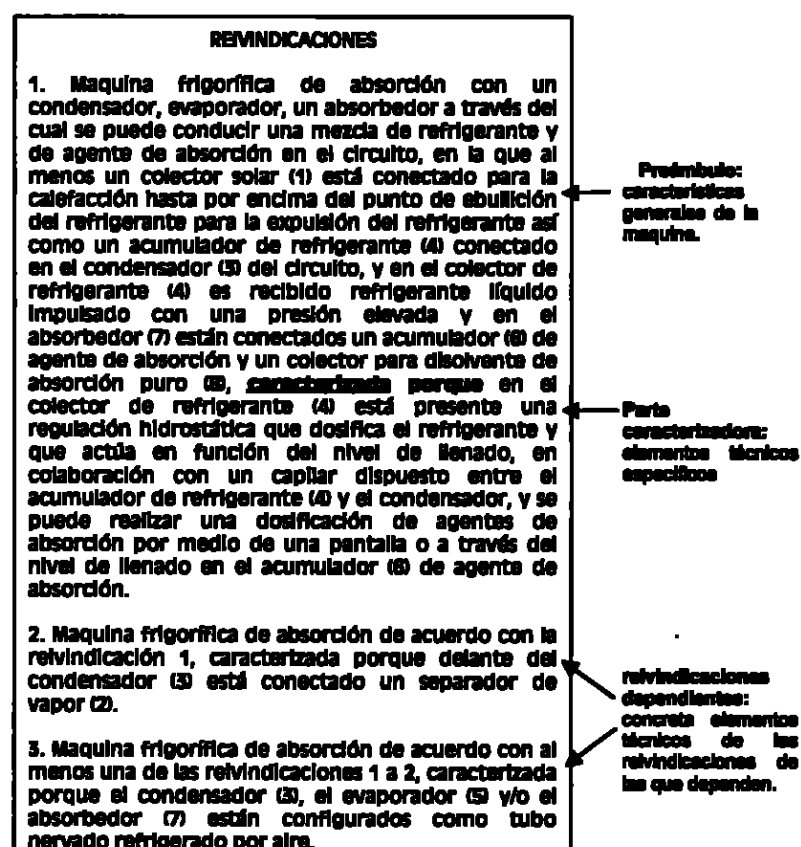
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va hacer protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van hacer protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar Inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.
- A continuación se presenta un ejemplo de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente:

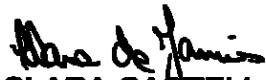


- ❖ Se sugiere al solicitante presentar el capítulo descriptivo y las reivindicaciones en una sola columna (no en dos o tres, como fue presentada).
- ❖ Se sugiere reorganizar el capítulo reivindicatorio delimitando claramente la invención respecto al estado de la técnica, mostrando todo lo nuevo que se esta aportando y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente (teniendo en cuenta las observaciones anteriores).

Como guía para la redacción puede consultar la página web de la SIC (<http://www.sic.gov.co/propiedad/PropiedadInd.php>) en la sección Patentes/como solicitar una patente/como redactar la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 22 DIC 2005

CONCEPTO TÉCNICO Número: 2014		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	--	-------------------------------------